

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia, desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

Seccion Oficial.

PARTE OFICIAL.

Presidencia del Consejo de Ministros.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

CIRCULAR.—VIGILANCIA.

El Sr. Juez de Instrucción de esta Capital, interesa á este Gobierno la busca y captura del sujeto llamado Juan Truebea, que el mes último robara en Londres todo su equipaje á D. Manuel Fiará con el cual salió de Méjico y viajaba en asociacion de intereses, segun participa al Ministerio de Estado el Representante de la República Mejicana; cuyas señas se expresan á continuacion.

Encargo por tanto á los señores Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan con la actividad necesaria, á averiguar el paradero de dicho sujeto, y caso de ser habido lo pongan á mi disposicion.

Segovia 22 de Marzo de 1884.—

El Gobernador,

FERNANDO SANTOYO.

Señas particulares de Juan Truebea.

Español, natural de Arredondo, provincia de Santander, de 30 años, poco más ó ménos, bajo de cuerpo, blanco, no usa barba, pelo negro rizado, frente grande y ancha, cuello corto, ancho de espalda, ojos oscuros, nariz regular, boca grande, vestía chaqueta café fieltro blando, camisa de color, corbata de nudo negro, chaleco negro cerrado, unas mancuernas de oro con dos cabezas, una de hombre y otra de mujer esmaltadas en color rosa y azul sobre todo gris muy claro y un reloj pequeño de señora con cadena de caballero.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

CIRCULAR.—PRESUPUESTOS.

El artículo 150 de la Ley municipal vigente, impone á los Ayuntamientos la obligacion de remitir á los Gobernadores el día quince de Marzo el presupuesto aprobado para que corrijan las extralimitaciones legales si las hubiere. Como á pesar del tiempo transcurrido sean pocos los que hayan cumplido con este importante servicio, base principal de la buena administracion de los pueblos, he acordado prevenir á los que están en descubierto que remitan prontamente los citados presupuestos, así como un resumen del egercicio cerrado de 1882 á 83, á que tambien están obligados por el párrafo segundo de dicho artículo.

Segovia 24 de Marzo de 1884.

El Gobernador,

FERNANDO SANTOYO.

Ministerio de la Guerra.

Direccion general de la Caja y recluta para los Ejércitos de Ultramar.

Negociado de conversion.

Relacion nominal de los individuos del Ejército de Cuba, de quienes se han recibido en este Centro sus ajustes rectificandos y definitivos, y en virtud de lo dispuesto en la regla 5.^a de las instrucciones publicadas en la Gaceta de 24 de Agosto de 1882, deben presentar los interesados en esta Direccion con instancia los documentos que justifiquen su derecho al crédito que les resulta, si no hubieran solicitado la conversion en títulos de la Deuda; pero los que ya la tuviesen reclamada anteriormente, sólo remitirán de oficio por conducto de la Autoridad local los abonados y documentos justificativos que señalan dichas instrucciones.

(Continuacion.)

REGIMIENTO DE LA REINA, SEGUNDO DE CABALLERIA.

Soldado Agustin Banoy Royo, natural de Caspe, provincia de Zaragoza: crédito 236'95.

Idem Miguel Moniente Sanz, natural de Chipiana, provincia de Zaragoza: crédito 138'07.

Idem Ignacio Pereira Grande, natural de Villariño, provincia de Salamanca: crédito 124'35.

Sargento segundo Joaquin Morán

Mancebo, natural de Madrid, provincia de id.: crédito 148'56.

Soldado Pedro Escobar Arnáez, natural de Villaseca, provincia de Burgos: crédito 118'93.

Idem Manuel Fernandez Torres, natural de Lucena, provincia de Córdoba: crédito 101'57.

Idem Manuel Nieto Fernandez, natural de Peña Caballero, provincia de Salamanca: crédito 68'82.

Idem José Sanchez Alvarez, natural de Cojalla, provincia de Granada: crédito 183'62.

Idem Rafael Alvarez Sanchez, natural de Cúllar, provincia de Granada: crédito 103'66.

Idem José Piñeiro Catalán, natural de Madrid, provincia de idem: crédito 186'28.

Idem José Ruiz Nieto, natural de Brazatortas, provincia de Ciudad Real: crédito 80'60.

Idem Agustin Sanchez Martin, natural de Salamanca, provincia de idem: crédito 127'02.

Idem Pedro Iborte Satúe, natural de Luceni, provincia de Zaragoza: crédito 158'99.

Cabo primero José Pladells Cañiz, natural de Arues, provincia de Tarragona: crédito 151'75.

Soldado Manuel Mena Calle, natural de Puloñeras, provincia de Cuenca: crédito 181'74.

Idem Daniel Mosquera Hidalgo, natural de Santiago, provincia de Coruña: crédito 116'28.

Idem Francisco Palacios Villegas, natural de Escorial, provincia de Badajoz: crédito 131'95.

Idem Florencio Badillo Pulido, natural de Alburquerque, provincia de Badajoz: crédito 65'74.

Idem Manuel Lopez Castellanos, natural de Ecija, provincia de Sevilla: crédito 88'04.

Sargento segundo José Nieto Garcia, natural de Tamaspes, provincia de Salamanca: crédito 202'45.

Soldado Tomás Jurado Soto, natural de Andújar, provincia de Jaén: crédito 121'83.

Idem Eulogio Carrasco Morales, natural de Salanorino, provincia de Cáceres: crédito 196'88.

Trompeta Manuel Vera Garcia, natural de Sevilla, provincia de id.: crédito 281'69.

Cabo primero Tomás Gascon Calero, natural de Matanzas, provincia de Ciudad-Real: crédito 141'15.

Soldado Blas Oliva Cortes, natural

de Granecillo Vedril, provincia de Zamora: crédito 134'10.

Idem Marcelino Ponce Rebollo, natural de Santervás, provincia de Valladolid: crédito 28'76.

Trompeta Ignacio Loyola Expósito, natural de Sevilla, provincia de idem: crédito 125'84.

Soldado José Cabello Carmona: natural de Montilla, provincia de Córdoba: crédito 102'14.

Herrador Pascual Maseal Cucala, natural de Hadinober, provincia de Castellon: crédito 37'72.

Manuel Iglesias Carrasco, natural de Calzada de Baños, provincia de Cáceres: crédito 94'88.

Soldado Petronilo Rodriguez Lozano, natural de Malagon, provincia de Ciudad-Real: crédito 128.

Idem de primera Juan de la Unida Gutierrez, natural de Silices, provincia de Valladolid: crédito 219'24.

Idem de segunda Fermin Ceballos Campos, natural de Panamá, provincia de Santander: crédito 61'97.

Idem Pedro Villalobos Colmo, natural de Talavera la Real, provincia de Badajoz: crédito 80'71.

Idem Agustin San Roman Baéza, natural de Logrosan, provincia de Cáceres: crédito 200'89.

Idem Manuel Montolio Pastor, natural de Montan, provincia de Albacete: crédito 119'60.

Idem Vicente Martin Sanchez, natural de Valencia, provincia de idem: crédito 223'11.

Idem Francisco Ferrero Mauriño, natural de Beira, provincia de la Coruña: crédito 10'14.

Sargento segundo Anastasio Montero Gonzalez, natural de Castrojeriz, provincia de Burgos: crédito 197'33.

Idem Juan Pascual Muñoz, natural de Valladolid, provincia de id.: crédito 32'10.

Cabo primero Victoriano Guzman Gáñez, natural de Añover de Tajo, provincia de Toledo: crédito 83'53.

Soldado Pascual Aguilor Llopis, natural de Valencia, provincia de idem: crédito 51'58.

Cabo primero Antonio Martin Otón, natural de Magdalena, provincia de Murcia: crédito 67'58.

Soldado Antonio Soler Monesios, natural de Jijona, provincia de Alicant, te: crédito 70'83.

Idem José Verdú Vilaplana, natural de Bonil, provincia de Alicante: crédito 47'63.

Idem Pedro Gonzalez Sanchez, natu-

ral de Villanueva del Arzobispo, provincia de Jaén: crédito 68'55.

Idem Eulogio García Fontan, natural de Navalcán, provincia de Toledo: crédito 89'65.

Idem Francisco Millán Beltran, natural de Cojigares, provincia de Granada: crédito 63'93.

Idem Victor Aquerio Rodriguez natural de Moraleja, provincia de Toledo: crédito 89'94.

Idem Antonio Rodriguez Garcia, natural de Villanueva del Arzobispo, provincia de Jaén: crédito 97'94.

Cabo primero Eulogio Sanchez Chelia, natural de Valencia, provincia de id.: crédito 43'66.

Soldado Tomás García Pascual, natural de Lapuenta, provincia de Jaén: crédito 21'57.

Idem Marcos Plaza Toledo, natural de Nera, provincia de Albacete: crédito 80.

Idem Mariano Escudero Roj, natural de Cantavieja, provincia de Teruel: crédito 59'10.

Idem Juan Ortega Lopez, natural de Forquera, provincia de Albacete: crédito 126'05.

Sargento segundo Antonio de Antonio Mur, natural de Bielsa, provincia de Huesca: crédito 169'42.

Soldado Santiago Nieto Guijo, natural de Béjar, provincia de Salamanca: crédito 208'50.

Idem Leocadio Caballero Herrojo, natural de Verlanga, provincia de Badajoz: crédito 129'52.

Idem Calixto Pino Gonzalez, natural de Estrella, provincia de Toledo: crédito 176'43.

Idem Francisco Rodriguez Serrano, natural de Navas de Madroño, provincia de Cáceres: crédito 107'12.

Idem Francisco Mendoza Galiana, natural de Jódar, provincia de Jaén: crédito 148'93.

Idem Antonio Medina Barreto, natural de Huelva, provincia de id.: crédito 151'64.

Idem Diego Perea Rojano, natural de Málaga, provincia de id.: crédito 130'82.

Idem Cristóbal Gomez Andrés, natural de Calzada Vanduciel, provincia de Salamanca: crédito 91'03.

Idem Prudencio Santín Gomez, natural de Orelle, provincia de Lugo: crédito 123'44.

Idem Sebastian Rodriguez Rodriguez, natural de Motril, provincia de Granada: crédito 154'10.

Cabo primero Manuel Barrios Miño, natural de Cerezo Mojo, provincia de Segovia: crédito 194'80.

Soldado Domingo Armeva Vello, natural de Caldueno, provincia de Oviedo: crédito 174'06.

Idem Salvador Hedo Linares, natural de Llausi, provincia de Valencia: crédito 141'33.

Idem José Perez Perez, natural de Muro, provincia de Alicante: crédito 118'46.

Idem Ramon Cremades Grades, natural de Aspe, provincia de Alicante: crédito 157'69.

Idem Rafael Medina Comena, natural de Isla de San Fernando, provincia de Cádiz: crédito 181'37.

Idem Manuel Camiñas Furtun, natural de San Pedro, provincia de Pontevedra: crédito 159'95.

Trompeta Juan Marcos Zapata, natural de Zaragoza, provincia de idem: crédito 186'23.

Soldado Daniel Gomez Gallardo, natural de Cañaveral, provincia de Cáceres: crédito 178.

Cabo primero Antonio Blanco Cañizares, natural de Granátula, provincia de Ciudad-Real: crédito 188'40.

Trompeta Agustin Gascon Lorenza-

no, natural de Osera, provincia de Zaragoza: crédito 170'19.

Cabo primero Pedro Molano Corzo, natural de Puebla de la Calzada, provincia de Badajoz: crédito 184'34.

Soldado Juan Casanova Sanchez, natural de Alhambra, provincia de Murcia: crédito 167'66.

Idem José Cañado Martin, natural de La Union, provincia de Valladolid: crédito 127'41.

Idem Manuel Molina Morales, natural de Alhama, provincia de Granada: crédito 184'14.

(Se continuará.)

Audiencia de lo Criminal de la provincia de Segovia.

Don Luis Gandiaga y Ripa, Secretario de la Audiencia de lo criminal de esta Ciudad de Segovia y su provincia.

Certifico: que en el incidente que despues se dirá se ha dictado por la Sala sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicacion, dicen así:

En la ciudad de Segovia á quince de Marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro: en el incidente de pobreza promovido ante esta Audiencia para entablar cierto antejuicio, en el que han sido partes, de la una el Procurador Don Nicanor Sanchez, bajo la direccion del Licenciado Don Joaquin Maria Labandera, en representacion de Francisco Ballesteros Gomez, labrador, vecino de Aguilafuente, demandante; y de la otra el Ministerio Fiscal y Don Benito Revuelta, Juez municipal de Aguilafuente y por rebeldia de éste, los estrados del tribunal.

Fallamos.—Que sin hacer expresa condenacion de costas debemos declarar y declaramos á Francisco Ballesteros y Gomez, pobre en sentido legal para promover el antejuicio necesario para exigir responsabilidad criminal á Don Benito Revuelta, Juez municipal de Aguilafuente y con derecho á disfrutar los beneficios que la Ley de Enjuiciamiento criminal concede á los de su clase; notifiquese esta sentencia en los estrados del tribunal y publíquese por medio de edicto, insertándose además en el Boletín Oficial de la provincia, el encabezamiento y parte dispositiva de la misma, pues así definitivamente juzgando lo pronunciamos mandamos y firmamos.—Fernando Chacon.—Alejandro Rodriguez del Valle.—Carlos de Lecea y Garcia.

Publicacion.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Señor Magistrado ponente Don Alejandro Rodriguez del Valle, estando celebrando Audiencia pública en la de esta Ciudad el dia de su fecha, de que certifico. Licenciado, Luis Gandiaga y Ripa.

Es copia exacta de sus originales obrantes al folio cuarenta y siete vuelto y siguientes, del libro de sentencias dictadas por este Tribunal, á que me remito: de orden de la Sala y para su insercion en el Boletín Oficial de la

provincia, espido la presente certificacion visada por el Ilustrisimo Sr. Presidente que firmo y sello en Segovia á diez y siete de Marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro.—V.º B.º: El Presidente, Fernando Chacon.—El Secretario, Licenciado, Luis Gandiaga.

Batallon Deposito de Segovia, núm. 6.

Tercer edicto.

D. Manuel Tapias y Contreras, Teniente Coronel Comandante del expresado batallon.

En uso de las facultades que las ordenanzas del ejército me conceden como Juez Fiscal de la sumaria que me hallo instruyendo, de orden superior, contra el recluta disponible Estanislao de Santos Agusti, por no haberse presentado á la revista anual reglamentaria, por el presente tercer edicto llamo y emplazo al indicado individuo, para que en el término de diez dias comparezca para responder á las cargas que contra él resultan, en el cuartel de San Agustin de esta capital.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad se fijará en los sitios de costumbre y se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y Diarios de Avisos.

Segovia 20 de Marzo de 1884.—El Comandante Fiscal, Manuel Tapias.

Batallon Deposito de Segovia, núm. 6.

CIRCULAR.

Dispuesto por Real orden de 17 del actual, que el sorteo de los reclutas disponibles para cubrir bajas reglamentarias, que debia verificarse el dia 1.º de Abril próximo, se lleve á efecto el 30 de Mayo, se pone en conocimiento de los Sres. Alcaldes de todos los pueblos de la provincia para que se sirvan comunicarlo á los interesados.

Segovia 23 de Marzo de 1884.—El Coronel Teniente Coronel primer Jefe, Telesforo P. y Durán.

Alcaldia de Aldeanueva del Codonal.

Por destitucion del que la desempeñaba interinamente, se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de este pueblo, dotada con la anualidad de seiscientos veinticinco pesetas y casa, pagadas en trimestres vencidos por los fondos de este municipio. Los aspirantes á cubrir dicha plaza que se consideren aptos y no se encuentren comprendidos en ninguna de las disposiciones que se previenen en el art. 123 de la ley municipal, presentarán sus solicitudes al Presidente de esta corporacion en el término de quince dias á contar desde el de la publicacion.

Aldeanueva del Codonal 20 de Marzo de 1884.—El Alcalde, Tomás Agüero.

Alcaldia Constitucional de San Ildefonso.

El dia diez y nueve del corriente ha desaparecido de este Real Sitio, una pollina parda, cerrada, de alzada regular, en buen estado de carnes y sin vista en el ojo derecho, y para que la persona en cuyo poder se encuentre, pueda entregarla á su dueño, que es Doroteo Calle, vecino de esta localidad, ó avisarle para que la recoja, he acordado la insercion de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

San Ildefonso 23 de Marzo de 1884.—El Alcalde, Cesáreo Rodriguez.

Administracion Subalterna del Real Patronato de Santa Clara de Tordesillas en Sepúlveda.

El dia 31 del corriente mes, de doce de la mañana á una de la tarde, se enagenan en pública subasta en las paneras de la Administracion Subalterna del Real Patronato de Santa Clara de Tordesillas, en Sepúlveda, 327 fanegas, 34 cuartillos de trigo, 267 fanegas, 39 cuartillos de cebada, 84 fanegas, 35 cuartillos de centeno, y 41 fanegas, 43 cuartillos de morcajo.

El precio que servirá de tipo en la subasta, será el de 8 pesetas para cada una fanega de trigo, 5 pesetas para cada una fanega de cebada, 5 pesetas, 50 céntimos para cada una fanega de centeno, y 6 pesetas, 50 céntimos para cada una fanega de morcajo.

Para tomar parte en la subasta, es necesario hacer antes el depósito del diez por ciento, importe de los granos á que se refiera la postura, y sujetarse en un todo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto, como así los granos en dichas paneras.

Sepúlveda 23 de Marzo de 1884.—El Administrador, Francisco Burgaleta.

MANUAL DE COLONIAS AGRICOLAS

por la redaccion de

EL CONSULTOR DE LOS AYUNTAMIENTOS Y DE LOS JUZGADOS MUNICIPALES.

Acaba de ponerse á la venta este libro, de grande utilidad para los Ayuntamientos, Alcaldes, Juntas periciales, Secretarios de estas Corporaciones y propietarios que aspiren á la colonizacion de sus fincas.

Contiene una extensa sección doctrinal acerca del origen y clases de las colonias agrícolas, beneficios generales que reportan, requisitos legales para su establecimiento y detalladamente cuantos derechos y exenciones disfrutaban; toda la legislacion referente al ramo y formularios para la instruccion de este género de expedientes.

Forma un tomo en 8.º mayor, de unas 200 páginas.

Su precio, 2 pesetas en rústica y 2'75 á la holandesa.

Los pedidos al Administrador de El Consultor, plaza de la Villa, 4, Madrid.

IMPRESA PROVINCIAL.